



CSJCAO24-473
Manizales, marzo 18, 2024

Doctora
SULI MAYERLI MIRANDA HERRERA
Juez Tercera de Familia del Circuito
Manizales, Caldas

Asunto: *“Remite por competencia derecho de petición”*

Cordial saludo

El 12 de marzo anterior la señora Norma Yaneth Salazar identificada con c.c. 24.346.490, elevó derecho de petición ante esta corporación, informando que en sentencia emitida por ese despacho judicial se fijó cuota alimentaria a favor de la menor Martina Lozano Salazar, dentro del proceso radicado No. 2022-00011-00.

Igualmente manifestó que, el demandado no ha cumplido en forma constante la cuota fijada en la sentencia, vulnerando los derechos de su menor hija, por lo que acudió a la defensoría de familia y le asignaron cita para el 10 de abril de 2024, para continuar con el trámite del proceso ejecutivo por alimentos.

En su petición la señora Salazar, solicita que le faciliten los mecanismos para la protección de los derechos de su hija, afirmando, que el cobro de la cuota no ha logrado efectivizarla porque el demandado reside en el exterior.

Con fundamento en lo anterior, se remite por competencia para los fines pertinentes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

Anexo derecho de petición

MP. BEAV / FEDB / RRP

"Remite por competencia derecho de petición"

Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 20/03/2024 10:09

Para: Juzgado 03 Familia Circuito - Caldas - Manizales <fcto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

01Correo.pdf; 02PeticonAnexos.pdf; 03OficioCSJCAO24-473.pdf;

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO24-474
Manizales, marzo 18, 2024

Señora
NORMA YANETH SALAZAR
Peticionaria
E-mail: nyaneth.salazar@gmail.com

Asunto: *“Informa remisión de petición por competencia”*

Cordial saludo:

Para los fines pertinentes, de manera atenta me permito comunicarle que se remitió por competencia su petición al Juzgado Tercero de Familia de Manizales, con el fin de que le informen cuál es el trámite que debe seguirse frente a sus pretensiones.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

MP. BEAV / FEDB / RRP

"Informa remisión de petición por competencia"

Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 20/03/2024 10:09

Para: nyaneth.salazar@gmail.com <nyaneth.salazar@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (121 KB)

04OficioCSJCAO24-474.pdf;

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.